



Mocoa, Putumayo, 27 de julio de 2023. Doy cuenta al Señor Juez de la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandada. De igual forma, la contestación a la demanda por parte de uno de los demandados.

Rubén Darío Meza Martínez
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA PUTUMAYO**

Proceso: VERBAL
Radicado No. 860013103001 2023-00084-00
Demandante: José Narcilio Castillo Guerrero y otro.
Demandada: Cooperativa Transportadora Comunitaria Limitada - COOTRANSCOM LTDA y otros.
Asunto: Absuelve petición.

Mocoa, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La abogada Nelcy Lucia Morales Betancur, a quien en providencia anterior le fue negada la renuncia al poder que le fue otorgado por los demandados Mercedes Fajardo Portilla, la Cooperativa Transportadora Comunitaria Limitada COOTRANSCOM Ltda. y Camilo Joaqui Pérez, el día 25 de julio de los corrientes nuevamente elevó tal pedimento.

En esa ocasión se tiene que si observó su deber de comunicar previamente su decisión a sus poderdantes, con lo cual se aceptará su solicitud, en todo caso, según lo preceptúa el Art. 76 del CGP, dicha consecuencia tendrá lugar cinco días hábiles siguientes a la fecha en que fue presentada la solicitud ante el juzgado.

Por otra parte, el demandado Equidad Seguros Comerciales Organismo Cooperativo, obrando a través de apoderado judicial, el abogado Diego Andrés Arango Urueña, allegó escrito de contestación de la demanda, actuación que se observa realizó dentro del término que le concede la ley. Por lo tanto, se decidirá como oportunamente contestada la demanda y, en cuanto al poder general conferido, se reconocerá como su apoderado al abogado en cita.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Aceptar la solicitud de renuncia al poder presentada por la abogada Nelcy Lucia Morales Betancur.

Segundo. Tener por oportunamente contestada la demanda por parte de la Equidad Seguros Comerciales Organismo Cooperativo.

Tercero. Reconocer como apoderado de la demanda Equidad Seguros Comerciales Organismo Cooperativo, al abogado Diego Andrés Arango Urueña, identificado con la C.C. No. 1.075.298.640 y la T.P. No. 304.782 del Consejo Superior de la Judicatura

Notifíquese,

Carrera 5 calle 10 esquina, Palacio de Justicia, piso 4°

jcto01mco@notificacionesrj.gov.co

jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 4296159

Mocoa - Putumayo

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4a407e75ab1f9338a5e61d3d06f0f613903f8c775d72d74fc0e77583fc11a8**

Documento generado en 27/07/2023 04:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>